



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
BEAS DE SEGURA (Jaén)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA MERCEDES SORIA CHINCHILLA, Alcaldesa-Presidenta, en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).**

**HACE SABER:**

“Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en Pleno, con carácter ordinario, el día 23 de Octubre de 2.017, se aprobó provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las Tasas que a continuación se relacionan:

- Tasa por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas en el Municipio.
- Tasa por la prestación del servicio de la obtención de la Declaración Urbanística de Asimilado a Fuera de Ordenación.
- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, con la advertencia de que al no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones de referencia, deviniendo a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Beas de Segura, 27 de noviembre de 2.017

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. M<sup>a</sup>. Mercedes Soria Chinchilla